

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

Que la propuesta de Capacitación organizada desde la Dirección General de Educación y la Secretaría Técnica del Área de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del “Congreso Provincial de Educación Física en Educación Especial, Inclusión Social y Deporte para Personas con Discapacidad”, organizado desde la Dirección General de Educación y la Secretaría Técnica del Área de Educación Física, con una carga horaria de 36 hs. cátedra, destinado a Profesores de Educación Física, de Nivel Primario, Medio y Educación Especial, que trabajan con personas con discapacidad, los días 17, 18 y 19 de marzo en el Balneario El Cóndor de Viedma;

Que los propósitos son valorar la actividad física como medio de inclusión educativa y social, brindar conocimientos acerca de los deportes adaptados para personas con discapacidad y analizar el actual reglamento de deporte del programa Juegos Intercolegiales Rionegrinos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Congreso Provincial de Educación Física en Educación Especial, Inclusión Social y Deporte para Personas con Discapacidad”, organizado desde la Dirección General de Educación y la Secretaría Técnica del Área de Educación Física, con una carga horaria de 36 hs. cátedra, destinado a Profesores de Educación Física, de Nivel Primario, Medio y Educación Especial, que trabajan con personas con discapacidad, los días 17, 18 y 19 de marzo en el Balneario El Cóndor de Viedma.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos)- Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio correspondientes, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 497  
DC/mam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General